

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 24 de Agosto del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de Agosto del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 1098-2018-CF/FCS.- Callao, Agosto 24 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Expediente Nº 01061744, presentado por Don **OLIVERA MONTALVO**, **ROGER MARTIN**; solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado en Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, estando contemplado en el inciso 89.2, artículo 89 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad establecerá modalidades adicionales una vez que estén acreditadas las carreras profesionales";

Que, de acuerdo lo estipulado en el literal b), artículo 10°, Capítulo II: Título Profesional, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 309-2017-CU del 24 de Octubre de 2017, que a la letra dice: "Para la obtención del Título Profesional se requiere: b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; además en el artículo 33° del acotado Reglamento indica que: La Titulación Profesional por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis;

Que, asimismo en el artículo 84º del **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao; se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller en mesa de partes de la universidad después de la sustentación y aprobación de la tesis, para solicitar la expedición de diploma de título profesional por la modalidad de Titulación sin ciclo de tesis:

Que, habiendo la interesada sustentado y aprobado la Tesis titulado: "NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE INFECCIÓN DE TRASMISIÓN SEXUAL Y SU RELACIÓN CON LOS FACTORES QUE PREDISPONEN AL USO DEL CONDÓN EN ESTUDIANTES DEL I Y II CICLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - 2017", de acuerdo al Acta N°010/2018 de fecha 07 de Mayo del 2018, del Jurado de Tesis por la Modalidad de Titulación sin ciclo de tesis:

Que, según el **Dictamen N° 028-2018-DIP-TESIS-ENF-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 20 de junio del 2018, el expediente presentado por el Bachiller en Enfermería, **OLIVERA MONTALVO**, **ROGER MARTIN** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 24 de Agosto del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Declarar Apta a la Bachiller en Enfermería, Don OLIVERA MONTALVO, ROGER MARTIN, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de Licenciado en Enfermería.
- 2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLĜA ROJAS SALAZAR
Decana

SECRETARIA SECRETARIA SECRETARIA ACADÉMICA

SECRETARIA ACADÉMICA